

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
750
Fecha de Aprobación
23 MAR 2022
ROL S.I.I
7070-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 776 de fecha 10/12/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6324359 de fecha 09/03/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 44,97 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 14 manzana G localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
IRENE BRUNA LENO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: IRENE BRUNA LENO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	44,97	D-4	140.514	6.318.921
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.318.921
3		1,50%	REGULARIZACION	6.318.921	94.784
4		75,00%	DESCUENTO	94.784	71.088
	DERECHOS MUNICIPALES				23.696

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una vivienda de 44,97 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, ubicada en [REDACTED] Rol SII N°7070-14, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La vivienda a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 44,97 m²:

- 1° Piso (44,97 m²): Cocina, estar-comedor, baño y 2 dormitorios.

Presenta lavadero que no consituye superficie edificada.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°7070-14, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 44,97 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada y recepcionada** : 44,97 m²
- **Superficie predial** : 100,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andrés Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.C.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Para acogerse a las franquicias del DFL N°2/59 debe reducir a escritura pública el presente certificado de regularización, acorde Art. 18 de dicho cuerpo legal.

Kárdex: 26.799.-

RDA/DCZ/chc.-